



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 05 de diciembre de 2023, mediante oficio **SAY-DAJ/13563/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno de Monterrey, otorgó el visto bueno al proyecto de Reglas de Operación del Programa “Encontrándonos para la Paz” de la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior a efecto de que las mismas pudieran ser sometidas a consideración del R. Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. – Dentro del artículo 24, fracción II, del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey, se establece que la Secretaría del Ayuntamiento tiene entre sus competencias, impulsar la Cultura Cívica, de paz y legalidad, con el objetivo de fortalecer la Justicia Cívica.

TERCERO. - De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2022 – 2027 se encuentra como objetivo “Combatir las causas de conductas antisociales, parasociales y delictivas para reducir los niveles de violencia” dentro de su eje “Prevención del Delito”.

CUARTO. - El Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, dentro de su eje “Ciudad de Paz”, tiene como énfasis buscar mantener una Mejor comunidad y mayor seguridad.

PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”.



QUINTO. – El programa presupuestal “Encontrándonos para la Paz” cuenta con un enfoque social con capacidad de crear alianzas con los sectores de la sociedad para la adecuación de salas de mediación, así como la prestación de tal servicio en su comunidad; de forma que funcione como un llamado de participación ciudadana desde sus propios espacios y visión, que permita establecer acciones de corresponsabilidad para la atención y solución de conflictos entre personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las Reglas de Operación del Programa “Encontrándonos para la Paz” a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, realice la promoción y divulgación del Programa antes señalado.

TERCERO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del Programa antes señaladas, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA

**PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”.**